

## **CAMARA DE APELACIONES**

La Excma. Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, por lo dispuesto por su Prosecretaria la Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, ha dispuesto la notificación por edictos del decreto que seguidamente se transcribe, dictado en autos "ONIS JORGE Y OTROS c. PEREYRA MARIO ANTONIO Y OTROS s. Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02864900-9, el cual dispone: "ROSARIO, 20 de Marzo de 2023 Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. Mario Antonio Pereyra. Agréguese la partida de defunción que deberá certificar. Aclare el presentante si se ha iniciado el trámite sucesorio. De no existir declaratoria, cítense y emplácese a los herederos del mismo por Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.), debiendo el denunciante continuar sus gestiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 47 del C.P.C.C., últ. parte. Notifíquese." Fdo. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU (Prosecretaria).

\$ 40 499518 May. 17 May. 19

---

## **JUZGADO FEDERAL**

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dr. Carlos Alberto Vera Barros (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaría de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la Ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 20641/2022 el/la Sr./a. Zeballos Castillo Vanessa Lisset, nacida el 19/06/1985 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, D.N.I. N° 95.029.181, domiciliada en calle Chile 664, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaría, 06 de Septiembre de 2022. Dra. María Cecilia Maldován, Secretaria.

\$ 100 499742 May. 17

---

## **JUZGADO LABORAL**

El Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Laboral de 2da. Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Fabián N. Vega cita al demandado Yang Houjin a la audiencia artículo 51 del CPL del día 22/06/2023 a las 10:00hs, . a celebrarse en autos caratulados Benitez Vanesa Noemí c/ Yang Houjin s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales, cuij 21-04079878-9, quien deberá comparecer a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Rosario 13 de febrero de 2023.DR. Aníbal De La Torre, secretario.

S/C 499539 May. 17 May. 19

---

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "FERREYRA, FRANCO JOEL c/ BASALDELA, JUAN ATILIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" se ha dispuesto: "Rosario, 27, de Marzo de 2023.- Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Juan Atilio Basaldela para que comparezca a estar a, derecho , por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario . (Expte. N° 2111886928-9).- FIRMADO: DRA. IBAÑEZ (Jueza de Tramite).- DR. BONOMELLI (Secretario).- Rosario - Secretaria, de 2023.

\$ 40 499551 May. 17 May. 19

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca M. Bojanich (Jueza), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "MILITICHI, TERESA RAQUEL c/ ACOSTA, CARLOS SERGIO s/ Divorcio" 21-11381303-9 , en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. ACOSTA CARLOS SERGIO, lo resuelto en autos "N° 576. ROSARIO 13/0312023. VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges CARLOS SERGIO ACOSTA, DNI N° 12.804.464 Y TERESA RAQUEL MILITICHI, DNI N° 14.444.625, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 16 de febrero de 2023 . Insértese y hágase saber.-" Fdo. DRA. ALEJANDRA WULFSON (Secretaria) DRA. MILCA BOJANICH (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.-Secretaria, Rosario de marzo de 2023.

S/C 499424 May. 17 May. 19

---

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Aimaré Agustina Ybarra (D.N.I. 42.130.462) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MONZON, NICOLAS MATIAS -NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11333421-2 (3093/2018), que a continuación se transcribe: "N° 1174. ROSARIO, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora YBARRA AIMARA AGUSTINA (D.N.I. N° 42.130.462) y al señor SEBASTIAN EMANUEL MONZÓN (D.N.I. N° 34.938.054) con respecto al niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212) 2) Designar tutor legal del niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212) a la señora ESTEFANIA ISABEL BARRERA (D.N.I. N° 41.057.410) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: "MONZÓN NICOLAS MATIAS -NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" , CUIJ: 21-11333421-2". Fdo. DRA MARIA JOSE DIANA, Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS secretaria.

S/C 499389 May. 17 May. 19

---

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sebastián Emanuel Monzón (D.N.I. 34.938.054) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MONZON, NICOLAS MATIAS -NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11333421-2 (3093/2018), que a continuación se transcribe: “N° 1174. ROSARIO, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora YBARRA AIMARA AGUSTINA (D.N.I. N° 42.130.462) y al señor SEBASTIAN EMANUEL MONZÓN (D.N.I. N° 34.938.054) con respecto al niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212) 2) Designar tutor legal del niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212) a la señora ESTEFANIA ISABEL BARRERA (D.N.I. N° 41.057.410) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: “MONZÓN NICOLAS MATIAS -NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967” , CUIJ: 21-11333421-2”. Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA Jueza; DRA. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 499393 May. 17 May. 19

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, provincia homónima, en los autos caratulados SCOLARI ADRIAN s/ Quiebra-Hoy Concurso, Expte. “CUIJ 21-0125389-9, se ha ordenado lo siguiente: “N° 376. T° 108. F° 185. Rosario, 03105123. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo. 2) Cese la intervención del Sindico. 3) Publíquense edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario ‘La Capital’. 4) Cumplimentado el requisito mencionado en el punto 3, declárese cumplido el acuerdo preventivo de Adrián Scolari, DNI 13.958.084, librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Firmado. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) Dra. Lorena A. González (Secretaria) Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

\$ 40 499577 May. 17

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, en autos: “SINOPOLI, MARIA DEL CARMEN s/ Concurso Preventivo” Expte. CUIJ 21-02965070-2 se hace saber por resolución Nro. 161 de fecha 3 de marzo de 2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de MARIA DEL CARMEN SINOPOLI, DNI N°

05.588.417, CUIT NO27055884175, con domicilio real en calle Pasaje Corvellini 1222 de esta ciudad de Rosario, con domicilio legal constituido en calle Balcarce 1511 piso 8 Of 1- 2 de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 423 Rosario, 04/05/2023. VISTOS Y CONSIDERANDO-... RESUELVO: 10) Disponiendo el día 22 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al CONTADOR RICARDO OESCHGER, con domicilio en COCHABAMBA 462 de esta ciudad de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 08 a 14hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 17 de agosto de 2023 como fecha para la presentación del Informe Individual. 30) Fijase el día 29 de septiembre de 2023 como fecha para la presentación del Informe General. 40) Fijase el día 13 de marzo de 2024 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 06 de marzo de 2024 a las 11.30hs. 50) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de obligaciones legales. Insértese, dése copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron dictadas por el Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Secretaria, 9 de mayo de 2023.

\$ 200 499495 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA EUSEBIO s/ Pedido De Quiebra", CUIJ 2102964035-9 mediante Resolución TOMO 148 FOLIO 152 N° 360 de fecha 05/05/2023, se ha declarado la QUIEBRA A INSTANCIA DEL ACREEDOR del Sr. EUSEBIO GARCIA, DNI: 12.526.310, nacido el 05/06/1958, con domicilio en calle Río Negro N° 6323 de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALLO: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra del Sr. EUSEBIO GARCIA, D.N.I. 12.526.310, argentino, con domicilio real en calle Río Negro N° 6323 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país; 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 lis., entregue al Síndico la

documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación; 7) Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda; 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de ,hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11. 11.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado; 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley; 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designar como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente; 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 10 de Mayo de 2023. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. Se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado; 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. ( a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose; 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley; 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q); 16) Se hace saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. Y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley; 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma; 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina; 19) Insértese y hágase saber.- (Autos: "García Eusebio s/ Pedido de Quiebra", CUIJ 21-02964035-9)." FDO. Dr. FABIAN BELLIZIA -

Juez- Dra. ELISABET FELIPPETTI -Secretaria Subrogante. (Art. 89 LCQ) Edicto sin cargo conforme Art. 182 LCQ Rosario, Secretaria.

S/C 499387 May. 17 May. 23

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos "GALARCE, LORENA HAYDEE s/ Solicitud Propia Quiebra" - Cuij 21-02966125-9 se ha dictado la Resolución N° 320 de fecha 09 de mayo de 2023 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Lorena flaydeé Galarce titular de D.N.I. N° 27.318189 domicilio real en calle Pje. Jacques 950 bis de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio procesal en calle Tucumán 1591 PB Dto. B de la misma ciudad, 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicri act al . 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto

en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber.” Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 10 de mayo de 2023. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 499487 May. 17 May. 19

---

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado en autos EMARA SRL s/ Quiebra Por Acreedor 21-02953959-3 la siguiente resolución: N° 300 Rosario, 24 de Abril de 2023. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Establecer nuevas fechas para el presente trámite, las cuales quedarán formuladas de la siguiente manera: a) Fijar el día Lunes 22 de Mayo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día Miércoles 05 de Julio de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ); 2) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario oportunamente designado haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. 4) Insértese, déjese copia y hágase saber. (Autos: “EMARA SRL s/ Quiebra por Acreedor” CUIJ 21-02953959-3) Firmado DRA. ELISABET FELIPPETTI (Secretaria) DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez).

S/C 499423 May. 17 May. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, en los autos caratulados: “BARRETO, PABLO DANIEL s/ Concurso Preventivo” Expte. CUIJ 21-02948266-4 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “Nro. 470 Rosario, 3 de mayo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Homologar el acuerdo preventivo presentado en autos por la concursada y aprobado por las mayorías exigidas en los términos del art. 52 de la Ley 24.522. 2) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario oportunamente designado, debiendo acreditar la concursada el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de treinta días. Cópiese, insértese y hágase saber”. Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dra. Noelia E. Mondini (Prosecretaria) Secretaria, 8 de mayo de 2023. Sergio E: González, secretario.

§ 50 499496 May. 17

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 51 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de GENARO CAPIELLO -DNI 94.090.906 por edictos a publicarse por tres días, para que dentro del término de 5 días de la publicación del último edicto comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: MICI-IELICH TEIJEIRO MARIA VICTORIA c/CAPPIELLO GENARO s/COBRO DE PESOS” - CUIJ 21-04116112- - Secretaría, Rosario, de mayo de 2023. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 40 499605 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado; “Rosario 28 de Abril de 2023. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 4303/2023; A lo solicitado, previamente; informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la causante Sánchez Amelia Margarita no han comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Firmado Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Karina Arreche (Secretaria)”. En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de Sánchez Amelia Margarita dentro de autos caratulados “CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA SEGUNDA III c/ VINACUA JUAN ANTONIO s/ Juicio Ejecutivo” CUIJ 21- 0 749-7. Firmado Dra. M. Karina Arreche, Secretaria. Rosario 8 de Mayo del 2023.

\$ 40 499434 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria (S) Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/FIGUEROA FLAVIA SABRINA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02957646-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23/08/2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Y otro: se ha dictado lo siguiente Tomo: 119, Folio: 435, Resolución: 1142. Rosario, 23/08/2022. Resuelvo: Trabar embargo sobre los haberes que perciba la demandada hasta cubrir la suma de \$ 120.000 con más la de \$ 36.000 estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en una cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Colegio de Abogados. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.I.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Y otro: se ha dictado lo siguiente: Rosario, 14/10/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada Flavia Sabrina Figueroa, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que



manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). 19 de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 60 499517 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/AQUINO CRISTIAN ARIEL s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02961469-2, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01/11/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 18/04/23.

\$ 40 499516 May. 17 May. 19

---

En los autos caratulados: HERRERA HORACIO ARIEL c/QUIROGA Y ZUZA S.A.I.C.I.Y F. s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-01526054-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario. A cargo del Dr. Mecoli, Secretaria de la Dra. Rocci, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada, a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la aclaración formulada. Procédase por Secretaría a la recaratulación de los presentes. Agréguese por cuerda al Expte. CUIJ N° 21-01508363-5. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. García (Juez) - Dra. Rocci (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 25 de abril de 2023. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese el primer decreto de trámite a la demandada por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Mecoli (Juez) - Dra. Rocci (Secretaria).

\$ 40 499464 May. 17 May. 19

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/GONZALEZ, HECTOR EDGARDO s/Otros apremios fiscales; CUIJ N° 21-02964482-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: N° 340. Rosario, 05/05/2022... Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Ordeno llevar adelante la ejecución contra González, Héctor Edgardo, CUIT N° 20-21528517-1, hasta tanto la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se haga íntegro cobro

de la suma reclamada de pesos ciento veintiocho mil ciento ochenta y uno con setenta y tres cvos. (\$ 128.181,73), con los intereses fijados en los considerandos. Costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 10 de mayo de 2023. Publicación sin cargo. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 499413 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mariana Fabiana Genesio, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados RAINONE, JOAQUIN c/CHACRA, AGUSTIN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11884195-3, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del codemandado Sr. Agustín Aldo Chacra DNI N° 27.515.658 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo así conforme lo ordena el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de Abril de 2023. Agréguese, téngase presente. Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por decreto de fecha 17/02/23 (fs. 77), se provee: Por recibidos. Hágase saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, que entenderá en autos la Dra. María Fabiana Genesio. Prosigan los autos según su estado. Únanse por cuerda los presentes con los caratulados CHACRA, AGUSTIN ALDO s/Declaratoria de herederos; 21-02948733-9 (670/2021). Asimismo, líbrese comunicación a la OPS a fin de hacerle saber que dichos autos quedarán radicados por ante este Juzgado para su tramitación. Notifíquese. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, Cítese y emplácese a los herederos del codemandado Agustín Aldo Chacra para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Asimismo, désele intervención y córrase vista al Sr. Defensor General. Fdo.: Dra. Mariana Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 08 de mayo de 2023.

\$ 60 499402 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ROMERO EUGENIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02966449-5, por auto N° del .05.2023 se ha resuelto 1º) Fijar el día 30/06/2023 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 31/08/2023 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual; y el día 11/10/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Susana Aragón, con domicilio en San Martín 791 Piso 1 Of. C, horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por cinco días. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria.

S/C 499520 May. 17 May. 23

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de

Rosario; Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Chiazza, Verónica Lorena, DNI Nº 31.900.066, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHIAZZA, VERONICA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02945508-9): Rosario, Fecha 14/03/2023. Nº 141 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.991,51, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 20/03/23.

\$ 40 499378 May. 17 May. 19

---

En los autos caratulados CFN SA c/RIVERO DAVID DOMINGO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02896118-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Rivero, David Domingo, DNI Nº 16.880.642, lo declarado en autos: Rosario, Y Vistos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Previa reposición de ley, trábese embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador Frigorífico Paladini SAICFA, hasta cubrir la suma de \$ 96.452,88 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Insértese y hágase saber. Santiago M. Male Franch, Secretario; Luciano D. Juárez, Juez. Otro: Rosario, 25 de julio de 2018. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Santiago M. Male Secretario Franch Luciano D. Juárez, Juez. Otro: Rosario, 22 de febrero de 2023 Previo a todo trámite, advirtiéndolo al proveyente tras un examen pormenorizado del expediente, que el demandado se habría mudado del domicilio informado por el ReNaPer, a los fines de evitar futuras nulidades, procédase a la notificación por edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. L María José Casas, Secretaria; Luciano D. Juárez, Juez.

\$ 40 499371 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Echegaray, Juan (DNI Nº 16.356.214) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ECHEGARAY, JUAN s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13891654-2: Rosario, 29 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Désígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones

dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 40 499498 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. MACHUCA, SILVIA IRENE, DNI N° 17.558.918, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MACHUCA, SILVIA IRENE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618605-0): N° 15 "ROSARIO, 03/02/2023.RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Kranfel, en 1,19 jus (equivalente a la suma de \$ 20712,48.-) (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA" Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones "Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus)", Cuij 2117613628-3, SE ENVIA MAIL EN ESTE ACTO a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: "[ ... ] se recomienda energicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]". Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FABIAN BELLIZIA (Juez), DRA. AGUSTINA FILIPPINI (Sec.).

\$ 40 499372 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. CHANAMPA, DIEGO SEBASTIAN, DNI N° 24.282.443, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CHANAMPA, DIEGO SEBASTIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102907891-9): N° 7 "ROSARIO, 03/02/2023. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. ROXANNA KNAFEL, en 1,44 jus (equivalente a la suma de \$ 24.932,45.-) (Art. 2, 4, 6 y 7 mc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768

Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA" Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10120 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones "Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus)", Cuij 21- 1761 3628-3, SE ENVIA MAIL EN ESTE ACTO a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: "[ ... ] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]". Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FABIAN BELLIZIA (Juez), DRA. AGUSTINA FILIPPINI (Sec.).

\$ 40 499373 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. MASCHERONI, FRANCO GERMAN, DNI N° 37.100.280, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MASCHERONI, FRANCO GERMAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102927555-3): N° 917. ROSARIO, 26/09/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra MASCHERONI, FRANCO GERMAN hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$32138,14) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder debiendo la actora practicar planilla adecuando el monto mencionado con más los intereses mencionados y restando -si es el caso- los montos abonados por la demandada 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.-FIRMADO: DR. FABIAN BELLIZIA (JUEZ), DRA. AGUSTINA FILIPPINI (SEC).

\$ 40 499374 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. MEDINA, ELIAS EMANUEL, DNI N° 37.817.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEDINA, ELIAS EMANUEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029527969): "ROSARIO, 02/02/2023. Por notificada. No habiendo comparecido la parte demandada MEDINA ELIAS EMANUEL a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y nci el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO Sec.

\$ 40 499375 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario, DR: LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NUNEZ, MARIANA LAURA, DNI N° 29843062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NUÑEZ, MARIANA LAURA s/ Ejecutivo (Expte N° 428/2021 CUIJ N° 21-02944774-5): "ROSARIO, 24/11/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. FIRMADO: Dr. Luciano D. Carbajo, Dr. Sergio A. González (Sec.).

\$ 40 499376 May. 17 May. 19

---

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La 9 Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. LUGO, LAUTARO GABRIEL, DNI N° 39.121.535, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUGO, LAUTARO GABRIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911644-7): N° 18. Rosario, 01/02/2023. VISTOS ... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando Llevar adelante [a ejecución contra Lautaro Gabriel Lugo (DNI 39.121.535), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$59.641,61.- con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/08/18, hasta el efectivo pago, más IVA sobre [os intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que [a suma de los dos tipos de intereses no supere la vez y media de La tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/08/18, hasta La fecha de la notificación de La demanda, que data del 15/11/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), DRA. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza).

\$ 40 499377 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ACOSTA, SERGIO ATILIO (DNI N° 34.055.719) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACOSTA, SERGIO ATILIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897138-1): Nro.: 1550 Rosario, 13 DE OCTUBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ACOSTA, SERGIO ATILIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.236,04 (Doce mil doscientos treinta y seis pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere

cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario).

\$ 40 499497 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. López, Nilda Olga (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, NILDA OLGA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13913941-8): Rosario, 13 de Diciembre de 2022 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13” del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES” - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/Pp.ESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>; Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez (Jueza 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).

\$ 40 499499 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. MARQUEZ, GRACIELA HAYDEE (DNI N° 11.020.463) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARQUEZ, GRACIELA HAYDEE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897307-4): Nro.:1992 Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Márquez, Graciela Haydee hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.042,59 (Trece mil cuarenta y dos pesos con 59/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradas@cajeforense.com](mailto:mesadeentradas@cajeforense.com). Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez - (Jueza 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).

\$ 40 499500 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mischuk, Juan Carlos (DNI N° 13.216.585) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MISCHUK, JUAN CARLOS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13915955-9): Rosario, 18 de Marzo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 1. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>.. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario).

\$ 40 499501 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Ojeda, Graciela María, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, GRACIELA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945718-9): Rosario, 14/02/2023. Agréguese la constancia acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 40 499504 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Duarte, Claudia Beatriz (DNI N° 17.881.644) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DUARTE, CLAUDIA BEATRIZ s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13916112-9): Rosario, 25 de Marzo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>.. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.



\$ 40 499503 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. ACTIS, MARISEL ANALIA, DNI N° 29.221.512, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACTIS, MARISEL ANALIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909086-3): N° 68 Rosario, 14/02/2023. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel, en 3,15 jus (equivalente a la suma de \$54.641,2.-) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - sumada (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación AGENDA ECONOMICA. SE ENVIA MAIL EN ESTE ACTO a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 40 499505 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Caminos, Diego Daniel, DNI N° 24.569.786, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMINOS, DIEGO DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908793-5): N° 3754. Rosario, 12/12/18. VISTOS Y CONSIDERANDO: 1) Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr. Caminos Diego Daniel como empleado dependiente de LOSSTER S.A. hasta cubrir el monto de \$81.669,00. con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO -SUCURSAL CAJA DE ABOGADOS- librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. O. Bellizia (Juez); Dra. Agustina Filippini (Sec.). Y Otros... Rosario, 16/09/2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al actor/demandado. Notifíquese por cédula. Firmado: Bellizia Fabián (Juez), Filippini Agustina (Sec.).

\$ 40 499506 Mar. 17 Mar. 19

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Chamorro, María José, DNI N° 31.695.980, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHAMORRO, MARIA JOSE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943475-9): "N° 134. Rosario, 15/03/2023. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro 20.976,97, con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 40 499513 May. 17 May. 19

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Martínez, Ernesto Fabián, DNI N° 37.207.894, lo declarado en autos: Rosario, 27 de diciembre de 2022 Agréguese el acompañado, por la que se notifica el auto N° 1848 del 07/09/2018 (f. 17). Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/MARTINEZ ERNESTO FABIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12618602-6. María José Casas, Secretaria - Luciano D. Juárez, Juez. Elina G. Cerliani, Prosecretaria.

\$ 40 499507 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación, de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: MARTINEZ AGUIRRE ROGELIO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 86/1984), (CUIJ 21-01530834-3) se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Avila Georgina Lucrecia, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 10/02/23. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogante. Rosario, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 17 May. 19

---

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario y en autos CASELLA EDMUNDO DANTE C/ TOVO ARTURO PEDRO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (CUIJ 21-02865014-8) se hace saber que se dictó lo siguiente: ACUERDO N° : 15. En la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés: RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad y rechazar el recurso de apelación interpuesto; 2) Imponer las costas de

segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora; 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la actora y el 10% para la Defensora de Oficio (art. 19 ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "CASELLA EDMUNDO DANTE C/ TOVO ARTURO PEDRO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (CUIJ 21-02865014-8). GERARDO F. MUÑOZ OSCAR R. PUCCINELLI MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, ley 10.160) ALFREDO R. FARÍAS S.

\$ 40 499963 May. 17 May. 19

---

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos ROJAS, MIRTA AYELEN C/ HARISTOY, MAXIMILIANO EZEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11870472-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 20 de marzo de 2023. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Fredi Amarilla Peña mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Agréguese las cédulas obrantes en el SISFE. Notifíquese por cédula al Sr. Fernando Uriel Amarilla Aquino al domicilio sito en calle Bouchard 3330 de Rosario, denunciado en el expediente sucesorio de don Fredi Amarilla Fredi glosado por cuerda a los presentes. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO A. MECOLI

\$ 40 499622 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE Secretaría del Dr. FEDERICO LEMA ( SECRETARIA), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MUNCLUS ANGELA LUISA, D.N.I. 5.530.857 y el causante BLAZQUEZ AURELIO, D.N.I. 5.962.469 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUNCLUS, ANGELA LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO, 21-02886794-5, Nro. Expediente: 787/2017, Secretaria. Rosario, de de 2023-

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosalía María Cucchiara (DNI 1.765.464) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CUCCHIARA, ROSALIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963780-3.-

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Jorge Villarruel (DNI 6.049.537) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLARRUEL, EDUARDO JORGE S/ SUCESORIO - C Y C 16 - 21-02967945-9.-

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL OTTOGALLI (DNI 18.297.367) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OTTOGALLI, LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967805-4). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Luciano Juarez, dentro de los autos "FERREYRA, INOCENCIA HILARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-01318117-6, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, INOCENCIA HILARIA FERREYRA, DNI 3.029.380, para que dentro del término de 30 días siguientes al vencimiento del presente edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Se hace saber que la publicación ordenada lo ha sido con beneficio de gratuidad para el trabajador en virtud de lo dispuesto por el art. 20 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 17 mayo de 2023.Dra. María José Casas, Secretaria.

S/C May. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fermin Federico Bañez (LE 3.675.575) y Juana Lancellotti (DNI 5.513.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAÑEZ, FERMIN FEDERICO Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 14 - 21-02968224-8.-

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante FERNANDO CARLOS AGUERREBERRY (DNI 12.324.022) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUERREBERRY, FERNANDO CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966892-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-"

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado da Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: COLUSSI, LEOPOLDO PABLO s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 494/2017) se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar á los herederos de Beatriz Josefina Laporta (DNI N° 4.292.312) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.Rosario, de de 2023. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante y Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez.

\$ 45 May. 17

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO GILES (D.N.I.. 5.966.823) y de ROSA JULIA AGÜERO (D.N.I 1.684.072) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GILES, MARCELO Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02968090-3" . Rosario, .-

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA QUIJADA (DNI 5.525.187) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIJADA, ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958854-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 May. 17

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARINELLI, HECTOR HUGO (DNI 12.522.895), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARINELLI, HECTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966848-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA SUSANA BROVELLI, D.N.I. 4.417.302 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BROVELLI, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966215-8). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 17

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA LUCIA MASSON (D.N.I. 4.873.248) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASSON, MARTA LUCIA S/ SUCESORIO - C Y C 1 - 21-02968687-1" .Rosario.-

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORFELIA AMALIA RICCI, D.N.I. 3.967.071 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCI, ORFELIA AMALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968010-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 17

---

**FIRMAT**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil , Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat , a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO , Secretaria del Dr. Dario Loto en los autos caratulados : "BARBERIS GISELA c/ GIUSTAZZO IDUINO Y OTROS s/ Prescripción

Adquisitiva CUIJ 21-26421932-6" al haberse iniciado la demanda de usucapión sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los siguientes Tomos : 78 Folio 869 Nro 77384 (15/12/1965) ,el Tomo :233 Folio: 24 Nro 183112 (02/08/93) , TDI-I Nro 263.345 (04/10/1993)Tomo 233 Folio 21 Nro 183112 (1/12 Iduino Giustazzo y 5/24 Omar José Giustazzo Marta Susana Giustazzo 1/24) , Tomo: 335-Folio 121 Nro 412688 (11/12/2006) , Tomo: 335 Folio: 122 Nro 412689 ( 2/3 Gisela Barberis del 11/12/2006 ) del Departamento Caseros , se ha dispuesto lo siguiente : Firmat , 26/12/2022 .Proveyendo cargo nro 21086/2022: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que se le imprimirá el trámite del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades. a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento, al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección..judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.- Fdo Dra. Laura Barco Juez - Dr. Dario Loto - Secretario.18 de abril de 2023.

\$ 196,02 499380 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ ANSALDI TERESA, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, Y/O CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, Y/O IMPERIALEALEMANY ROBERTO MANUEL, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA Y/O CONTRA IMPERIAL - ANSALDI OLGA MABEL s/ Otros Apremios Fiscales (CUIT N° 21-26420930-4) se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 51 FOLIO 66 N2 7570 con domicilio fiscal en calle AVENIDA VICTORIA Y PARAGUAY S/N° de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES, como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 19/04/2023. Proveyendo cargo N 4588/2023: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta de DOS TERRENOS BALDIOS UNIDOS LOTES A y B DE LA MANZANA 29 inscriptos al TOMO 51 FOLIO 66 N° 7570, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 1.500 M2; para el día 02 de Junio de 2023 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese EN PERSONA al titular registral y mediante EDICTOS DE NOTIFICACION que se publicarán en EL BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con LA BASE de \$ 3.000.000.- de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 20% MENOS, es decir \$ 2.400.000.- , y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 1.920.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes

de la venta. El bien se subastará en el ESTADO DE OCUPACION que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Ofíciase al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Ofíciase a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art. 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. - CUIJ 21-26416875-6./// FIRMAT 28/04/2023: Proveyendo cargo Nº 5430/2023: Revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto de fecha 19/04/2022 de fojas 67 en la parte que reza: "...se ordene la publicación de Edictos de Ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante, como así también el Juzgado comunitario de la Localidad de Chapuy..." y en su lugar se ordena: "...se ordene la Publicación de Edictos de ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el juzgado comunitario de la localidad de San Eduardo..." Así mismo revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto mencionado en la parte que reza CUIJ 21-26416875-6 y en su lugar se ordena CUIJ 21-26420930-4 Notifíquese Fdo Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario).

\$ 2850 499481 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ ANSALDI TERESA, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, Y/O CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, Y/O IMPERIALE- ALEMANY ROBERTO MANUEL, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA Y/O CONTRA IMPERIAL - ANSALDI OLGA MABEL s/ Otros Apremios Fiscales (CUIJ N2 21-26420929-0) se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 38 FOLIO 196 N2 11723 con domicilio fiscal en calle AVENIDA VICTORIA S/N2 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O



RESPONSABLES FISCALES, como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 19/04/2023. Proveyendo cargo N° 4561/2023: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta de DOS TERRENOS BALDIOS UNIDOS LOTES G y H DE LA MANZANA 28 inscriptos al TOMO 38 FOLIO 196 N° 11723, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 1.800 M2; para el día 02 de Junio de 2023 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 11:00 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese EN PERSONA al titular registral y mediante EDICTOS DE NOTIFICACION que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con LA BASE de \$ 4.000.000.- de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 20% MENOS, es decir \$ 3.200.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 2.560.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el ESTADO DE OCUPACION que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiese al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiese a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. - CUIJ 21-26416875-6.//// FIRMAT 28/04/2023: Proveyendo cargo N° 5429/2023: Revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto de fecha 19/04/2022 de fojas 70 en la parte que reza: "...se ordene la publicación de Edictos de Ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante, como así también el Juzgado comunitario de la Localidad de Chapuy..." y en su lugar se ordena: "...se ordene la Publicación de Edictos de ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo...". Así mismo, revoquese por contrario imperio en forma parcial el decreto mencionado en la parte que reza: CUIJ 21-26416875-6..." y en su lugar se ordena: "... CUIJ 21-264209290...". Notifíquese.- Fdo Dra. Laura Barco(Juez) Dr Darío Loto (Secretario).

\$ 2975 499478 May. 17 May. 23

---

En los autos caratulados SINIZA ELKA MARIA Y MORALES ARSENTO RAUL s/ Declaratoria De Herederos 21-26422539-Y en trámite por ante el Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Dario Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. SINIZA ELKA MARIA y el Sr. MORALES ARSENIO RAUL, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darlo Loto, Secretario.- Firmat

\$ 45 May. 17

---

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y, legatarios de la Sra. CONTI, Nancy Rosa, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal.-(Autos: CONTI, Nancy Rosa s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ: 21-26422529-6). Firmat, mayo de 2023.- Dra, Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 May. 17

---

**CASILDA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de Casilda 1ra. Nom. y en autos Delfabro Graciela Rosa c/ Delfabro Luis Alonso s/ Usucapión 21-25795100-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 3114 Casilda, 26 de diciembre de 2022. RESUELVO: 1) Aclarar la sentencia nro. 2476 de fecha 27 de octubre de 2022 en el sentido de que el inmueble objeto del presente se compone de 23.95 mts de frente" tal como lo señala el plano respectivo efectuado específicamente para el inicio de los presentes (cf. fs. 13) y no como erróneamente se había consignado 2) Insértese y hágase saber. DRA. GUIDA DRA. GOMEZ.

\$ 33 499612 May. 17

---

**CAÑADA DE GOMEZ**

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez; Secretaria a cargo Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario; dentro de los autos caratulados: "OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES c/ COCCO, ORLANDO ALCIDES s/ Impugnaciones-Ver. Tardías-Otros Inciden." CUIJ 21-23681528-2, se cita y emplaza a los herederos de ORLANDO ALCIDES COCCO, conforme los decretos que se transcriben: "CAÑADA DE GOMEZ, 19 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N 10244/22 se provee: por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado y a mérito del poder general que se acompaña y se agrega. Otórgueseles la participación legal que por derecho les corresponde. A las medidas solicitadas: Al pedido de oficio al cementerio mencionado: ofíciense. A la informativa: ofíciense. A la documental: téngase presente. A la pericial médica: oportunamente. Líbrense los despachos pertinentes, previa citación fiscal (art. 273 CPCC). A lo demás: oportunamente." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 26 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10623/22 se provee: agréguese la documental que se adjunta. Por notificadas del decreto de fecha 19 de septiembre de 2022. Al pedido de vista: a su cargo." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10985/22 se provee: téngase al Ministerio Fiscal por notificado." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 12 de Octubre de 2022 Al escrito cargo N° 11346/22 se provee: pasen los proyectos que acompañan para su cotejo por Secretaría." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 07 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 12634122 se provee: agréguese el oficio diligenciado y su respectiva contestación. A lo demás: previamente estése a la contestación de los oficios N° 2807 y 2808 de fecha 13 de octubre de 2022. "FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAYRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 17 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 13124/22 se provee: agréguese los oficios diligenciados. Atento lo informado por la Mesa de Entrada única de este Distrito: autos. "FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "T° XLI F417 N° 1222. Cañada de Gómez, 24/11/2022. AUTOS Y VISTOS: Atento constancia obrante a fojas 28 de la que resulta la tramitación de la declaratoria -de herederos del Señor Orlando Alcides Cocco, lo cual pone de manifiesto la atracción .de los presentes por ese proceso universal a tenor de lo normado por artículo 2336 del Código Civil y Comercial de la Nación, toda vez que el elenco de acciones enumerados en dicho dispositivo no es taxativo (Conf. Natale, Roberto - Ferrer, Francisco A. M., en "Explicaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe con los ajustes derivados de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación", Director Jorge W: Peyrano, Edit. Rubinzal Culzoni, Sta. Fe, 2016, Tomo III, pág. 333), es que resuelvo declinar la competencia de este Tribunal, ordenando la remisión de los presentes al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de este distrito judicial, sirviendo el presente de atenta nota de estilo y remisión. Insértese. Hágase saber."FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. «CAÑADA DE GOMEZ, 28 de Noviembre de 2022 Por recibido, hágase saber que en los presentes entenderá la Dra. Julieta Gentile (Jueza): Notifíquese" FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 15 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio debidamente diligenciado acompañado. Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese y emplácese a los herederos denunciados COCCO ENZO EMILIO, COCCO YANINA GUADALUPE Y COCCO MARCELO RAUL por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.)- A lo demás, oportunamente."

FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 06 de Marzo de 2023 Téngase presente lo manifestado y se provee el escrito de inicio: Por iniciada la acción que expresan contra COCCO ENZO EMILIO, con domicilio en calle Moreno 750 de Cañada de Gómez, COCCO YANINA GUADALUPE, con domicilio en calle Tucumán 1418 de Cañada de Gómez, y COCCO MARCELO RAUL con domicilio en calle Bv. Balcarce 1155 de esta ciudad de Cañada de Gómez. Imprímasele al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que den término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental A lo demás oportunamente. Notifíquese." FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario. JULIETA GENTILE, Juez. Los que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, R. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario.

\$ 750 499595 May. 17 Jun. 1

---

Por disposición de la Señora jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, comercial y laboral de la 2da Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos: Aguirre Rosa s/ Sucesiones Insc. Tardías- Sumarias-Volunt- CUIJ 21-260208788-2 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROSA AGUIRRE LC 2377538 fallecida en Carcaraña, Pcia de Santa Fe, el 01 de agosto de 2006; por 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez, febrero de 2023. DR. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 May. 17

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "YTABEL, CIRILO Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26028559-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA, MARTIR PILAR DNI 6.000.853, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 17

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "YTABEL, CIRILO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26028559-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIRILO YTABEL LE 2.305.620, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.. Cañada de Gómez, de de 2023. DR. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretario.

\$ 45 May. 17

---

## **SAN LORENZO**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito - Distrito Judicial Nº 12 - San Lorenzo, en los autos caratulados: "LINGO EDMUNDO y otros c/BERNERI Y OT y otros s/Usucapión" (Expte. Nº 21-23386405-3), se ha ordenado: "Agréguese edictos acompañados. A lo solicitado en el punto 2) no ha lugar, de conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de codemandado fallecido ALDO EDGARDO GONZALO BERNERI DNI: 6.170.940, fíjase audiencia para el día 11 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo Fdo: Dra. Jimena Muñoz, (Secretaria Subrogante), Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia).

\$ 33 499542 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de San Lorenzo en los autos caratulados "GARCIA LEONEL JESUS c/ ROLON JUANA MARIA ITATI s/ Cuidado Personal De Los Hijos" CUIJ Nº 21-23858859-3 se dictó lo siguiente: "SAN LORENZO, 06 de Septiembre de 2022. Revóquese el decreto que antecede y en su lugar se provee: Por iniciado cuidado personal al que se le imprimirá el trámite sumario (Art. 537 CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. A la cautelar: Córrase traslado por el término de 3 días bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si el demandado se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación, dejando constancia en su caso, del vínculo que lo relaciona con la demandada.-fdo. Escola Marcelo (juez) Mónica Muchiutti (secretaria).

\$ 33 499437 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil comercial de la 1ra. Nom. - San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATIVIDAD MARTINEZ, DNI Nº 3.965.561, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ARCE MANUEL Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-25442180-1) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M Gamst (Secretaria,). San Lorenzo de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL OMAR ROMAGNOLI D.N.I. N° 11.581.976, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMAGNOLI, DANIEL OMAR s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-25442679-9. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2 Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULMA YOLANDA PALACIO (D.N.I. 14.588.915)) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PALACIO ZULMA YOLANDA s/Sucesorio CUIJ 21-25442705-2. Dra. Melisa Peretti. San Lorenzo, de mayo de 2023.

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil comercial de la 1ra. Nom. - San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ARCE, LE N° 6180263, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ARCE MANUEL Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-25442180-1) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M Gamst (

Secretaria,). San Lorenzo de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO IGNACIO MANGGIONI por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "MANGGIONI RODOLFO IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25382713-8. Dra. Melisa Peretti. San Lorenzo, de mayo de 2023.

\$ 45 May. 17

---

## VILLA CONSTITUCIÓN

---

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

#### Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados PEREYRA ADOLFO c/CHIAVON CARLA LEONELA y otros s/Revocación de donación; CUIJ N° 21-25608503-5, ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 19/04/2023. Para el sorteo de defensor de oficio designase el 8/06/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 y c.c. del CPCCSF. Firman: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Secretaría Villa Constitución, 24/04/23.

§ 52,50 499574 May. 17 May. 19

---

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Griselda Ferrari, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ, FERNANDO ANIBAL c/FERNANDEZ, JUAN ÁNGEL y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25656832-9; Se ha dictado la siguiente Resolución: N° 162 Villa Constitución, 13 de Marzo de 2023. Y vistos... Considerandos... Resuelvo: Revocar por contrario imperio el decreto de fecha 12/12/2022 (fs. 78), conforme lo expuesto en el considerando y en su lugar se provee: ...Cítese y emplácese a los herederos de María Esilda Fernández por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Notifíquese. A lo demás, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral Nacional, como lo solicita, con debida aclaración de lo peticionado. Insértese y hágase saber. (Fdo.: Dra. Griselda Ferrari (Jueza); Dr. Dario Malgeri (Secretario)). 24/04/23.

§ 55 499614 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados BARREIRA ANGEL MIGUEL c/PREVENCIÓN ART S.A. y otros s/Leyes 24557-26773-27348; CUIJ N° 21-25615982-9, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor Sr. Angel Miguel Barreira, quien fuere en vida titular del D.N.I. N° 10.713.480, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días después de la última publicación para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C., por remisión expresa del art. 145 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero (Juez). Dra. Mariela Puigredón (Secretaria). 08/05/23

§ 35 499615 May. 17 May. 23

---

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M, ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "PRADO ADELQUI RAMON FABIO S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25658430-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON ADELQUI RAMON FABIO PRADO por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaría, 16 de Mayo de 2023.-}

\$ 45 May. 17

---

El Sr. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don LITTERIO GHIOLDI JOAQUIN a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA) DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. "LITTERIO GHIOLDI JOAQUIN s/SUCESORIO" CUIJ-21-25658379-5

\$ 45 May. 17

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LESCANO WALTER MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657868-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de WALTER MANUEL LESCOANO, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 May. 17

---

**VENADO TUERTO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez Claudio Heredia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD c/GOLINELLI WALTER ORLANDO s/Divorcio; CUIJ N° 21-27722308-9, ha dictado lo siguiente: Venado Tuerto, de 27 Junio



de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 6324/2022/2022: Por presentada, por parte, en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que obra agregado a fs. 2 de autos. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Constituya domicilio legal conforme lo normado por el artículo 37 del CPCC. Por denunciado domicilio real del demandado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, al escrito inicial de demanda provéase: Por iniciada la presente acción de Divorcio a petición de la presentante, a la que se le imprimirá el trámite previsto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. De la petición de Divorcio, y de lo referido respecto a la propuesta de convenio regulador hágase saber al otro cónyuge por un plazo de cinco (5) días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula haciéndose saber que a los fines del diligenciamiento de la misma deberá el Oficial Notificador hacer entrega a la persona a quien se dirige la presente cédula. En caso de ser atendido por persona diferente, consultar si el destinatario de la presente reside en dicho domicilio. En caso afirmativo deberá quien la recibe especificar el vínculo que guarda con el destinatario. Finalmente, en caso de no ser atendido por persona alguna, deberá recabar de los vecinos o personas del lugar si el destinatario de la cédula reside en dicho domicilio, y en caso afirmativo, proceder conforme artículo 63 del CPCC. Fdo.: Dr. Claudio Heredia (Juez); Dra. Luciana Parenti (Secretaria Subrogante). Venado Tuerto, de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 15973/2022: Téngase presente lo manifestado. Atento al domicilio desconocido del Sr. Golinelli, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por tres (03) días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 73 CPCC. FDO.: Dr. Claudio Heredia (Juez); Dra. Maria Paula Suárez Salfi (Secretaria Subrogante). Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, por tres (3) días en virtud del patrocinio ejercido por la Sra. Defensora General. Venado Tuerto.

S/C 499489 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: MATICH, JORGE ANTONIO c/VILLARROYA, EMILIA DE PEDRINI y/o s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24615166-8, se cita, llama y emplaza a todo aquel que tenga interés respecto al inmueble objeto de autos, el cual se haya inscripto al T° 326 F° 275 Número 109973 del Registro General de Rosario, Dpto. Gral. López, empadronado al N° 17-13-00-359973/0029-9 para la partida del impuesto inmobiliario y se encuentra ubicado sobre calle J. M. Paz N° 96, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de Ley. Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2021. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). 09 de Mayo de 2023.

\$ 52,50 499422 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados PARDO S.A. c/QUINTERO LUCIANO RENE s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-24612753-8), Se ha dispuesto lo siguiente resolución N° 1503 Venado Tuerto, 16 de Diciembre de 2022. Y vistos: y considerando: ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la Dra. Ojeda Natali en la suma de \$ 30.039,72 (equivalente a 2,08 jus) (art. 32 Ley 6767), con más IVA si correspondiere, suma que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa sumada mensual que publica el BNA. 2) Córrese vista a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.

Fdo.: Dra. Ma. Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Parenti, Secretaria subrogante. 27 de febrero de 2023.

\$ 33 499552 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/PEREZ SILVINA SANDRA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807915-7), Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 22 de Marzo de 2023. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 2152/2023: Agréguese en autos el edicto publicado -en copia escaneada- que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Vileta Martinelli - Secretaria. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. 31 de marzo de 2023.

\$ 33 499554 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/LAZZARIN GRACIELA LUCIA y otros s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-24616442-5), ha dictado la siguiente: Sentencia N° 1424 Venado Tuerto, 30 de Diciembre de 2021: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra la Sra. Lazzarin Graciela Licia y contra el Sr. Albarado Jorge Alberto, hasta tanto el actor, Pardo S.A., se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos sesenta y un mil ochenta y nueve c 50/100 (\$ 61.089,50) con más los intereses respectivos computados a razón de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina desde el vencimiento del título de ejecución y hasta el momento de su efectivo pago. 2) Costas a los demandados (art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza. Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 10 de abril de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 33 499553 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/MADERNA VERONICA ANDREA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807926-2), Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 22 de Marzo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 2151: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuarla. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Vileta martinelli, secretaria. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. 31 de Marzo de 2023.

\$ 33 499555 May. 17 May. 19

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don EMILIO RAMÓN AYUSO, D.N.I. 4.964.323, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "AYUSO, EMILIO RAMÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24620141-9. Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. SEC.UNICA, a cargo del DR. GABRIEL A. CARLINI, secretaria del DR. ALEJANDRO W. BOURNOT, de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr EANDI LUCAS SEBASTIÁN, DNI N°: 37.813.628, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos "EANDI LUCAS SEBASTIÁN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ: 21-24615584-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don BATTANI ENRIQUE OSCAR DNI N° 6.139.667 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "BATTANI ENRIQUE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24620010-3" ABRIL 2023.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETARIO).

\$ 45 May. 17

---

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2 nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, en autos: CIMOSSA ANDRES OSCAR S/ SUCESORIO 21-24619086-8, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Andres Oscar Cimossa, para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 May. 17

---

